

Denominación del Título	Máster Universitario en Derecho de la Empresa
Universidad solicitante	Universidad Pontificia de Comillas
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar el informe de seguimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades del Título oficial arriba citado.

Esta evaluación se ha realizado durante la fase piloto del programa MONITOR.

Dimensión 1. La sociedad y el futuro estudiante

1. Información previa a la matrícula

Se trata de un máster interuniversitario por lo que se sugiere que en la presentación del mismo debería explicitarse y explicarse más esta característica ¿qué significa? ¿Existe posibilidad de cursar alguna asignatura en otra universidad? ¿Es el profesorado compartido? Por otro lado, en el apartado de contenidos figura la lista de las materias pero en ningún momento se hace mención a fechas ni nombres de profesores ni lugares de impartición.

Al final de la presentación aparece “Movilidad ERASMUS” haciendo mención a la Universidad Católica Portuguesa, en el marco del Máster Universitario de Derecho de la Empresa que se imparte en la Universidad Pontificia Comillas (Facultad de Derecho) y Máster de Derecho y Negocios que se imparte en la Facultad de Derecho de dicha Universidad. ¿Esta movilidad es sólo para los alumnos que se han matriculado en la Universidad Pontificia de Comillas? ¿Dónde se imparte este máster?

a. Requisitos previos para el estudiante:

En “información previa a la matriculación” se especifica los requisitos para acceder al máster (estar en posesión de un título de licenciado o equivalente de un mínimo de 180 ECTS dedicados a materias de naturaleza jurídica, contar con un buen expediente académico y acreditar un alto nivel del idioma inglés). Tal vez podría resultar adecuado concretar los requisitos con los niveles requeridos.

b. Información sobre las características del plan de estudios:

En contenidos se listan las asignaturas sin un orden o estructura evidente, con su carga de créditos y un sintético desglose de su contenido. La información presentada no permite conceptualizar rápidamente la estructura del plan de estudios. Se recomienda estructurar los contenidos para que los grupos de interés con el título y en especial los estudiantes y los potenciales estudiantes puedan encontrar de forma estructura la información sobre las características del plan de estudios.

c. Justificación del título:

En la presentación del título se publica una clara presentación del título indicando que es un máster interuniversitario sin una atención especial a la

justificación del mismo.

d. Criterios de admisión:

Se publican los requisitos pero no los criterios de admisión, sin especificar las pruebas por las que se convierten estos requisitos en criterios.

2. La Normativa de permanencia:

En estructura del plan de estudios existe un enlace llamado "Normas de permanencia" que conduce a un archivo pdf que contiene las citadas normas como un extracto de las normas académicas de la facultad. Se recomienda que exista una normativa propia de permanencia y reflexionar sobre la posibilidad de realizar algún tipo de presentación de esta normativa con el fin de contextualizar al futuro estudiante.

3. La Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos:

En la estructura del plan de estudios hay un enlace llamado "Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos" que conduce a un archivo pdf que contiene las citadas normas como un extracto de las normas académicas de la facultad. Se recomienda que exista una normativa propia de permanencia y reflexionar sobre la posibilidad de realizar algún tipo de presentación de esta normativa con el fin de contextualizar al futuro estudiante.

4. La Información relativa a las atribuciones profesionales del título, si las hubiera:

Este título no tiene atribuciones profesionales aunque existe una pestaña de salidas profesionales que como tal no se enumeran sino que enlaza con un acceso a la Oficina de Prácticas y Empleo (que no funciona). La información bajo el epígrafe "Salidas profesionales" no describe de ninguna manera estas.

5. Las competencias que caracterizan el título y su evaluación:

En estructura del plan de estudios hay un enlace que conduce a las competencias que caracterizan el título y a los sistemas de evaluación en las asignaturas (que no de las competencias). Se debe reflexionar sobre la posibilidad de realizar algún tipo de texto explicativo dado que no queda claro cómo se evalúan las competencias pues no se explicita la relación entre el sistema de evaluación y las competencias a evaluar.

6. El informe de evaluación emitido por ANECA y sus recomendaciones:

El informe de evaluación y sus recomendaciones es público a través del enlace

que figura en “información previa a la matrícula”.

Dimensión 2. El estudiante

1. Las guías docentes (incluyendo actividades formativas y sistema de evaluación):

Las guías docentes están publicadas en la intranet con un acceso restringido. Se sugiere reflexionar sobre la posibilidad de acceder de forma no restringida por parte de todos los colectivos interesados en el título de un contenido tan nuclear como son las guías docentes.

2. La planificación temporal del despliegue del plan de estudios (horarios, calendarios de exámenes, etc.):

No se ha encontrado el despliegue temporal completo (horarios, calendarios de exámenes, etc.) del Máster.

3. La información relativa a la extinción del plan antiguo, así como los criterios específicos para ello:

No procede.

4. En su caso, la información relativa a la puesta en marcha del “curso de adaptación”:

No procede.

Dimensión 3. El funcionamiento

El funcionamiento del Sistema Interno de Garantía de Calidad del Título no es de acceso público. No se ha podido evidenciar las acciones puestas en marcha en relación con las recomendaciones definidas en el informe de evaluación emitido por ANECA. Por otro lado, no se ha podido ver la composición de los miembros de la comisión de calidad o similar.

Tampoco se ha encontrado información relativa a cómo gestionar las reclamaciones/sugerencias, ni información cuantitativa de la titulación (parece lógico que si se realiza algún tipo de cuestionario para evaluar la titulación, a los profesores, etc. se debería ofrecer los datos resultantes de estos análisis).

Se recomienda reflexionar sobre qué información del SIGC puede ser consultada por los diferentes colectivos interesados en el título ya que alguna de esta información, al ser pública, puede revertir en el fortalecimiento del proceso de mejora continua.

Dimensión 4. Resultados de la formación

La dimensión cuarta, resultados de la formación, no es de acceso público. Se recomienda reflexionar sobre qué información de los resultados puede ser consultada por los diferentes colectivos interesados en el título. Por otro lado, el aspecto importante de este punto es si los datos han sido analizados por la comisión de calidad del título y se toman medidas al respecto.

Madrid, a 24 de noviembre de 2011

El Coordinador de Evaluación de Enseñanzas e Instituciones



Laureano González Vega